**INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS**
**LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/19 – PLURIANUAL.**
**"SEVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS"**
**ID N° 358.379**

## 1- INTRODUCCION:

En fecha 15 de JULIO de 2019, este Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado a la elaboración del presente informe, con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/19 Plurianual, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones para los intereses del Instituto Nacional de Cooperativismo.

## 2- ANTECEDENTE:

El llamado se realiza por Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/19 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS" bajo el ID N° 358.379, se cuenta con aprobación de la Máxima Autoridad mediante Resolución INCOOP N° 19.961/19 de fecha 30 de MAYO de 2019 para el inicio del procedimiento de contratación. La validez de la partida presupuestaria cuya distribución que se establece para el presente Ejercicio Fiscal año 2019 es de Gs. 200.000.000 (Guaraníes, doscientos millones.) y para el Ejercicio Fiscal año 2020 es de Gs. 56.000.000 (guaraníes, cincuenta y seis millones.) estará sujeta a aprobación. Rubro F.F.30. Objeto de Gasto: 240.

El sistema de adjudicación de la presente Licitación es por el Total, el periodo de vigencia de contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones por un periodo de ejecución del servicio 12 meses.

La Unidad Operativa de Contrataciones del INCOOP realizó el comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones, según expediente N° 314.418 y publicado por el portal de la DNCP para que puedan participar todas las firmas que deseen y se cursó invitación a 5 (cinco) firmas **TALLER MAFER, GILCO PAR SRL, AUTOMOTOR SA, PLUSCAR SA y SETEC SA.** Así también se procedió a la publicación en el portal de la DNCP para que puedan participar todas las firmas que deseen. QUE, el presente llamado emitió Adenda N° 01/19 del 14/06/19, Adenda N° 02/19 del 19/06/19 y emitió Aclaración N° 01/19 del 19/06/19., Adenda N° 03/19 del 21/06/19.

## 3- ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Articulo 54 "Acto de Apertura…" del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de Ofertas, en el Edificio INCOOP sito en Avda. Fernando de la Mora N° 988 c/ Rca. Amancio González Oficina UOC – Piso 3, en fecha 28 de junio de 2019 a las 09:15 hs, contándose con la presentación de 6 (seis) ofertas, pertenecientes a las Firmas: **TALLER MAFER, SERVICIO y COMERCIO PATRI, RIO DE LA PLATA SA, CLINICARF, TALLER TRAKS.CAR, MOLINAS IMPORT.**

La firma MOLINAS IMPORT hace constar en el Acta de Apertura, que la firma TALLER MAFER demuestra en el SIPE documentación de declaración falsa DDJJ de no haber incurrido en incumplimiento de contratos cuya fecha de emisión establece 18-07-2008 Estado Activo. Así también cotiza columna monto mínimo y monto máximo limitando aquellos que llevas repuestos unitarios la cual los vehículos utilizan en cantidad, ejemplo: cambio de foco. Así también, según la herramienta informática google maps el taller MAFER no tiene 500 mts2.

La firma RIO DE LA PLATA SA, hace constar en Acta que las firmas TALLER MAFER, PTRI, CLINICARG, TRAKS-CAR y MOLINAS IMPORT en los ítems 6.7 y 9.8 de la planilla de precios correspondiente al vehículo Fortuner tiene discrepancia en los precios que podrían eventualmente limitar los derechos de la convocante de manera a que si existen dos precios distintos con relación a un mismo repuesto en el caso que se adjudique a esa empresa la convocante vera limitados sus derechos, en el sentido de que cuando pida la ejecución de ese ítem tiene 2 precios distintos, la empresa adjudicada ejecutará el precio que más le

COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS INCOOP

convenga es decir la más elevada. Favor se verifique los ítems 15.6, 21.8, 15.8 y 17.10 Hyundai H1, los ítems 27.6, 33.6 chevrolet prisma y 39.6, 45.8 Hyundai Tucson que también poseen el mismo repuesto.

## 4- ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL PRESENTADA.

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, basado en las especificaciones Técnicas se pasa a verificar el cumplimiento de los mismos en la siguiente planilla:

| OFERENTES | TALLER MAFER | SERVICIO Y COMERCIO PATRI | RIO DE LA PLATA SA | CLINICARF | TALLER TRAKS-CAR | MOLINAS IMPORT |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Formulario de Oferta** * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]* | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| **Garantía de Mantenimiento de Oferta*** | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. * | CUMPLE EN EL SIPE N° 1552541 | CUMPLE EN EL SIPE N° 1553490 | CUMPLE EN EL SIPE N° 1553525 | CUMPLE EN EL SIPE N° 1552396 | CUMPLE | CUMPLE EN EL SIPE N° 1553710 |
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | CUMPLE EN EL SIPE N° 1552541 | CUMPLE EN EL SIPE N° 1553490 | CUMPLE EN EL SIPE N° 1553525 | CUMPLE EN EL SIPE N° 1552396 | CUMPLE | CUMPLE EN EL SIPE N° 1553710 |
| Fotocopia simple de CI del firmante de la oferta | CUMPLE EN EL SIPE N° 1552541 | CUMPLE EN EL SIPE N° 1553490 | CUMPLE EN EL SIPE N° 1553525 | CUMPLE | CUMPLE EN EL SIPE N° 1552791 | CUMPLE EN EL SIPE N° 1553710 |
| Fotocopia simple que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos pueden consistir en: un poder sufiente otorgado por escritura pública; ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en caso de SA | NO APLICA | NO APLICA | CUMPLE EN EL SIPE N° 1553525 | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

## 5- TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS

| OFERENTES | MONTO Gs. |
|---|---|
| TALLER MAFER | 123.236.600 |
| SERVICIO Y COMERCIO PATRI | 141.900.696 |
| MOLINAS IMPORT | 144.957.843 |
| TALLER TRAKS-CAR | 154.190.000 |
| RIO DE LA PLATA SA | 154.986.000 |
| CLINICARF | 155.455.318 |

COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS INCOOP

**6- DOCUMENTACIÓN SOLICITADA.**

**En fecha 10/07/2019 "Se remite nota a la Firma TALLER MAFER", solicitando lo siguiente:**

- Se solicita se aclare las discrepancias en los precios ofertados por los mismos repuestos en los ítems 6.7, 9.8 del Toyota Fortuner; en los items 15.6, 21.8, 15.8 y 17.10 del Hyundai H1; los ítems 27.6, 33.6 del Chevrolet Prisma y los ítems 39.6, 45.8 del Hyundai Tucson.
- Documento que demuestre que el local posee los 500 m2.
- Explicación detallada de la composición de los precios ofertados que poseen diferencia del 30% por debajo del precio referencial en los ítems 1.2, 2.1 al 2.5, 2.7, 4.1, 4.3, 4.5 al 4.9, 5.1, 6.1, 6.5 al 6.8, 7.1 al 7.12, 7.14 al 7.17, 8.1 al 8.3, 8.5 al 8.10, 9.1 al 9.4, 9.6 al 9.8, 9.10, 9.11, 9.13, 10.1, 10.4, 10.5, 10.8, 10.9, 11.1, 11.4, 12.1 al 12.12, 13.2, 13.3, 13.5, 14.1, 15.1, 16.1, 16.4 al 16.12, 16.15, 17.1, 17.3, 17.5, 17.8, 17.10, 17.11, 18.7, 18.8, 18.11, 19.1, 19.2, 19.6, 20.1, 20.2, 20.5 al 20.7, 20.10, 21.1, 21.3, 21.5, 21.6, 21.12, 22.5, 22.7 al 22.9, 23.1, 23.4, 24.1 al 24.9, 24.12, 25.2, 25.3, 27.5, 27.10, 28.4, 28.8 al 28.15, 29.1, 29.2, 29.11, 30.3, 30.5, 32.5, 32.9, 32.10, 33.1, 33.5, 33.6, 33.8, 33.10, 34.9, 35.1 al 35.3, 36.1, 37.4 al 37.6, 37.8, 37.13, 38.1, 39.5, 40.4, 40.5, 41.2, 41.3, 42.1, 42.4 al 42.6, 42.11, 43.3, 43.4, 43.6, 43.7, 43.9, 44.1, 44.2, 44.5, 44.6, 44.9, 44.10, 45.1 al 45.5, 45.7, 45.12, 46.1, 46.2, 46.3, 46.6, 46.7, 46.8, 47.1, 47.4, 48.2 al 48.13 respectivamente así también en el ítem 40.2 por sobrepasar el 20% por encima del precio estimado.
- Se solicita la Constancia de la casa del representante de repuestos.

**En fecha 12/07/2018, la firma TALLER MAFER, cumple en remitir todo lo solicitado. Según Exp. UOC N° 267/19.**

**En fecha 10/07/2019 "Se remite nota a la Firma SERVICIO Y COMERCIO PATRI", solicitando lo siguiente**:

- Se solicita se aclare las discrepancias en los precios ofertados por los mismos repuestos en los ítems 6.7, 9.8 del Toyota Fortuner; en los items 15.6, 21.8, 15.8 y 17.10 del Hyundai H1; los ítems 27.6, 33.6 del Chevrolet Prisma y los ítems 39.6, 45.8 del Hyundai Tucson.
- Explicación detallada de la composición de los precios ofertados que poseen diferencia del 30% por debajo del precio referencial en los ítems 1.2, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 3.1, 4.1, 4.2, 7.1, 7.4, 10.1, 10.2, 10.9, 11.1, 11.2, 11.3, 16.1, 16.4, 17.8, 22.1, 23.2, 23.3, 24.1, 24.2, 24.3, 28.1, 28.4, 34.1, 36.1, 36.2, 36.3, 36.4, 36.6, 37.1, 37.3, 40.4, 42.4, 44.5, 46.1, 46.2, 46.7, 47.1, 47.2, 47.3, 47.5, 48.1, 48.2, 48.3.
- Copia de la Licencia ambiental expedida por al SEAM al día.
- Presentación del Balance general de los años 2016, 2017, 2018.
- Se solicita la Constancia de la casa del representante de repuestos.

**En fecha 12/07/19 La firma SERVICIO Y COMERCIO PATRI, cumple en remitir todo lo solicitado. Según Exp. UOC N° 273/19.**

**En fecha 10/07/2019 "Se remite nota a la Firma MOLINAS IMPORT", solicitando lo siguiente**:

- Se solicita se aclare las discrepancias en los precios ofertados por los mismos repuestos en los ítems 6.7, 9.8 del Toyota Fortuner; en los items 15.6, 21.8, 15.8 y 17.10 del Hyundai H1; los ítems 27.6, 33.6 del Chevrolet Prisma y los ítems 39.6, 45.8 del Hyundai Tucson.
- Explicación detallada de la composición de los precios ofertados que poseen diferencia del 30% por debajo del precio referencial en los ítems 1.2, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.7, 3.1, 4.1, 4.3, 5.1, 7.1, 7.4, 10.1, 10.7, 10.9, 11.1, 11.2, 11.3, 11.5, 12.1, 12.2, 12.3, 13.1, 14.1, 16.1, 16.4, 17.8, 21.7, 22.1, 22.7, 22.9, 23.2, 23.3, 23.5, 24.1, 25.1, 26.1, 28.1, 34.1, 34.7, 34.8, 34.9, 36.1, 36.2, 36.3, 36.4, 36.6, 37.4, 38.1, 40.4, 41.1, 42.4, 44.5, 45.4, 46.1, 46.7, 47.1, 47.2, 47.3, 47.5, 47.7, 49.1.
- Copia contractual del servicio de Grua.
- Presentación del Balance general del año 2018.
- Se solicita la Constancia de la casa del representante de repuestos.
- Declaración Jurada de contar con infraestructura

**ESTA FIRMA NO CONTESTO LO SOLICITADO.**

**En fecha 10/07/2019 "Se remite nota a la Firma RIO DE LA PLATA SA", solicitando lo siguiente**:

- Explicación detallada de la composición de los precios ofertados que poseen diferencia del 30% por debajo del precio referencial en los ítems 2.1, 11.1, 17.8, 23.1, 36.1, 40.4, 42.4, 42.10, 42.11, 43.4,

COMISIÓN DE EVALUACION DE OFERTAS INCOOP

43.5, 43.7, 43.13, 44.4, 45.8, 46.3, 47.2, 47.3, 47.6, 48.11, 48.13, 48.14., respectivamente así también en los ítems 39.6 y 45.8 por sobrepasar el 20% por encima del precio estimado.

- Copia contractual del servicio de Grúa.

**En fecha 12/07/19 La firma RIO DE LA PLATA SA, cumple en remitir todo lo solicitado. Según Exp. UOC N° 278/19.**

**En fecha 10/07/2019 "Se remite nota a la Firma CLINICARF", solicitando lo siguiente**:

- Se solicita se aclare las discrepancias en los precios ofertados por los mismos repuestos en los ítems 6.7, 9.8 del Toyota Fortuner; en los items 15.6, 21.8, 15.8 y 17.10 del Hyundai H1; los ítems 27.6, 33.6 del Chevrolet Prisma y los ítems 39.6, 45.8 del Hyundai Tucson.
- Presentación de los Balances generales de los años 2016, 2017 y 2018.
- Se solicita la Constancia de la casa del representante de repuestos.
- Declaración Jurada de contar con infraestructura

**En fecha 12/07/19 La firma CLINICARF, cumple en remitir todo lo solicitado. Según Exp. UOC N° 276/19.**

7- **MARGEN DE PREFERENCIA**

Acto seguido el comité procede a ordenar las oferta de menor a mayor, y conforme al PBC se analiza la aplicación sobre el margen de preferencia a las firmas que presentan certificado de origen nacional a fin de acogerse a lo establecido en el art. 2 de la Ley 4558 " Dispóngase que las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por via de procesos de carácter nacional, se establezcan un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional.

| Oferentes | Monto de la Oferta | Certificado de Origen Nacional | 20 % de Aumento |
|---|---|---|---|
| TALLER MAFER | Gs.123.236.600. | PRESENTA | NO |
| SERVICIO Y COMERCIO PATRI | Gs. 141.900.696. | PRESENTA | NO |
| MOLINAS IMPORT | Gs. 144.957.843. | PRESENTA | NO |
| RIO DE LA PLATA SA | Gs. 154.986.000. | PRESENTA | NO |
| CLINICARF | Gs. 155.455.318. | PRESENTA | NO |
| TALLER TRAKS-CAR | Gs. 144.190.000. | NO PRESENTA | SI |

**8- SEGUIDAMENTE, CONFORME LO DISPONE EL ARTICULO 61 DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 21909 SE PROCEDE A ANALIZAR A LA OFERTA QUE RESULTO CON EL MENOR PRECIO, SIENDO ÉSTA LA FIRMA:**

**TALLER MAFER** A efectos de comprobar que la misma cumpla con los demás requisitos del pliego de bases y condiciones:

| Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos. | TALLER MAFER |
|---|---|
| Declaración Jurada de proveer los Servicios Solicitados en las Especificaciones Técnicas en tiempo y forma de conformidad al Plan de Entrega de Servicio | CUMPLE |
| Declaración Jurada de contar con Infraestructura Edilicia, Operativa y Tecnológica | CUMPLE |
| Documentos que demuestren que el proveedor deberá ajustarse a la Circular DNCP N° 2/15 de la vigencia en todo el territorio nacional de las normativa relativas a la Protección de la Capa de Ozono y de Calidad del Aire en los procesos de contrataciones realizados al amparo de la Ley N° 2051/03. | CUMPLE |
| Declaración Jurada de Horario de Trabajo Especificando los días y horario de trabajo | |
| **Documentos que demuestren que el oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los oferentes.** | |
| Copias de contrato de los últimos tres años (2016, 2017 y 2018) | CUMPLE |
| Documento contractual y/o declaración de contar con servicios de grúa. | CUMPLE |

COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS • INCOOP •

| | |
|---|---|
| Licencia de SEAM | CUMPLE |
| **Documentos Legales** | |
| Certifica de Cumplimiento Tributario vigente | CUMPLE |
| Patente Municipal vigente | CUMPLE |
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes | CUMPLE |
| Cualquier otro documento adicional requerido | |
| Copias simple de los balances general de los años 2016, 2017, 2018 | CUMPLE |
| Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio | CUMPLE |

***Qué, todas las documentaciones solicitadas y las aclaraciones presentadas por el oferente cumplen con lo solicitado en el PBC, que las observaciones realizadas en al Acto de Apertura fueron todas aclaradas por consecuencia se procede a levantar todo lo mencionado en el Acta de Apertura.***

***Hemos analizado las explicaciones presentados en forma detallada de los precios que difieren en el porcentaje del 30% por debajo y el 20% por encima del precio referencial, encontrando que el mismo justifica el cumplimiento de los servicios requeridos.***

## 9 – REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR (IAO 37)

### A) CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objeto de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideran los siguientes índices:

| RATIOS DE LIQUIDEZ | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | 2016 | 2017 | 2018 | Suma | Promedio |
| Activo Corriente | 186.656.697. | 179.293.120. | 170.014.861. | 4,82 | 1,61 |
| Pasivo Corriente | 119.620.000. | 108196.432. | 106.376.562. | | |
| Ratio de Liquidez | 1,56 | 1,66 | 1,60 | | |
| **ENDEUDAMIENTO** | | | | | |
| | 2016 | 2017 | 2018 | Suma | Promedio |
| Pasivo Total | 221.656.697 | 214.293.120 | 205.014.861 | 2,03 | 0,68 |
| Activo Total | 152.620.000 | 141.196.432 | 139.376.562 | | |
| Ratio de Endeudamiento | 0,69 | 0,66 | 0,68 | | |
| **RENTABILIDAD** | | | | | |
| | 2016 | 2017 | 2018 | Suma | Promedio |
| Utilidad después de Impuestos | 19.036.697 | 23.096.688 | 15.638.299 | 0,84 | 0,28 |
| Capital | 69.036.697 | 73.096.688 | 65.638.299 | | |
| Ratio de Rentabilidad | 0,28 | 0,32 | 0,24 | | |

COMITE DE VALUACION DE OFERTAS • INCOOP

a. ***Ratio de Liquidez:*** *activo corriente / pasivo corriente*
***Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018)***

b. ***Endeudamiento:*** *pasivo total / activo total*
***No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018)***

c. ***Rentabilidad:*** *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*
***El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2016, 2017 y 2018)***
*Para el efecto, cada oferente deberá presentar una copia simple del balance general a cada ejercicio fiscal solicitado, como así también ratios de liquidez.*

**10. DATOS EN EL SINARH**

Seguidamente, conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a verificar si el oferente se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la ley 2051/03, en base al siguiente análisis:

| DOCUMENTOS | TALLER MAFER |
|---|---|
| Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 40 de la ley N° 2051/03 | Cumple |
| Inciso a): verificación de los registro del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Articulo 40. | Sin Registros |
| Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública | Sin Registros |

- Antonio Maldonado Chávez C.I. N° 660.414 No registra Datos

**11- CUADRO DE AJUSTES OFERTADOS**:

El sistema de adjudicación de la presente contratación es por la totalidad, con vigencia plurianual de 12 (doce) meses, monto mínimo y máximo.

| Ítems | Descripción del servicio | Unidad de Medida | Cantidad | MONTO MINIMO | MONTO MAXIMO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Servicio de Mantenimiento y Reparaciones de vehículos | Meses | 12 | Gs. 128.000.000. | Gs.256.000.000. |

**12- MOTIVOS DE CALIFICACION**:

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, "…la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…", la firma TALLER MAFER cumple satisfactoriamente los requisitos solicitados.

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS • INCOOP •

## 13- CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Artículos 58 y 63 del Decreto Reglamentario N°21909/03, y convenientes a los intereses institucionales, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, El Comité de Evaluación de ofertas recomienda ADJUDICAR a la Firma **TALLER MAFER** y elevar al Consejo Directivo salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, adjudicar el presente llamado por LICITACIÓN POR LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/19 **"SERVICIO DE MANTENIMEINTO Y REPARACIONES DE VEHICULOS"** A LA FIRMA **TALLER MAFER.**

Y quedando a entera decisión del Consejo Directivo la Resolución de Adjudicación, según el Artículo 28 de la Ley 2051/03 punto 3 "La Máxima Autoridad de la Convocante será quién resuelva sobre la Adjudicación".

Siendo las 14:30 hs. de la fecha más arriba, este Comité de Evaluación de Ofertas da por terminado el análisis resultante del llamado de referencia mencionado con anterioridad.

**Blás José María Cabañas M.**
**Jefe Dpto. de Monitoreo y Eval. De Gestión**
**Comité Evaluador de Ofertas**

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
INCOOP

**Lic. Blás Javier Verdun**
**Consejero INCOOP**
**Comité Evaluador de Ofertas**